



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez informando, que la demanda no fue subsanada dentro del término legal. Pasa para lo procedente. Vélez, 8 de octubre de 2020.

Dora González Franco
Secretaria

VERBAL
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
68.861.31.84.001.2020.00017.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Vélez, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Revisada la demanda de Investigación de Paternidad, interpuesta por el Comisario de Familia de La Paz, Santander, en representación de los intereses del menor JUAN ESTEBAN ACEVEDO CASTILLO a instancias de su progenitora JESICA LILIANA ACEVEDO CASTILLO, contra JOSÉ DEL CARMEN CONSUEGRA, se observa que el término de subsanación está vencido, habiendo transcurrido dicho término en silencio.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez, de conformidad con el artículo 90 del C. G. P.

R E S U E L V E:

Primero: Rechazar la demanda de Investigación de Paternidad, interpuesta por el Comisario de Familia de La Paz, Santander, en representación de los intereses del menor JUAN ESTEBAN ACEVEDO CASTILLO a instancias de su progenitora JESICA LILIANA ACEVEDO



CASTILLO, contra JOSÉ DEL CARMEN CONSUEGRA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Envíese la demanda y sus anexos al correo electrónico comisariafamiliarapazsantander@gmail.com, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

Cuarto: Desanótese de los libros radicadores y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL Juez,



JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
DE VELEZ**

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

hoy, 14 DE OCTUBRE DE 2020



DORA GONZÁLEZ FRANCO
Secretaria